CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO

- Aplica para los sujetos pasivos, contribuyentes y responsables que tengan obligaciones tributarias y sanciones pendientes por los periodos 2014 y anteriores.
- El monto del descuento depende si el pago se realiza antes o después del 31 de mayo de 2017.
- El plazo máximo para efectuar el pago es el 30 de octubre de 2017.

CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO

• El beneficio otorga los siguientes descuentos:

	HASTA MAYO 31 DE 2017	HASTA OCTUBRE 30 DE 2017
DEUDAS POR TRIBUTOS	adeudado y el 40% de	Pago del 100% del tributo adeudado y el 60% de sanciones e intereses
DEUDAS POR SANCIONES		Pago del 80% del valor de la sanción impuesta

CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO

Procedimiento:

- Presentar solicitud adjuntando la información básica del solicitante.
- La solicitud debe presentarse hasta el 17 de Octubre antes de la fecha máxima de pago.
- Cumplido lo anterior, se expide documento de cobro, para ser pagado antes de la fecha límite.
- La condición especial de pago, requiere el pago de todo lo adeudado por concepto del tributo que se cancela (excepto los que se encuentren en discusión).

CONDICIONES COMUNES DE LOS BENEFICIOS

- Aplica para deudores solidarios y garantes del obligado.
- No pueden acceder al beneficio quienes hayan suscrito acuerdo de pago por beneficios anteriores y se encuentren incumplidos.
- Liquidación forzosa administrativa o liquidación judicial, podrán acogerse mientras dura la liquidación.